Maria Elizabeth Apolinar Jimenez

De: Coordinacion Mujer <coordinacionmujergm@gmail.com>
Enviado el: viernes, 17 de octubre de 2025 1:25 p. m.
Para: Subdireccion General
CC: miryam.chamorro@gmail.com; karenpinto@gobiernomayor.org.co; Monica Liliana Diaz Urrutia; Viviana Marcela Cajamarca Rodriguez; Maria Camila Restrepo Cortes; Gladys Maritza Fernandez Valbuena; Julian Andres Aramendiz Marin; Katherin Gomez Perez; alejandro.aragon@gobiernomayor.org.co; Santiago Andres Gomez Silva; Maria Elizabeth Apolinar Jimenez; Laura Ortiz Rodriguez
Asunto: Re: Reiteración solicitud actualización y actualización de cronograma implementación Convenio 01019182025
Datos adjuntos: V8_Cronograma.xlsx

Categorías: SUPERVISION GOBIERNO MAYOR

Cordial saludo.

En atención a los compromisos establecidos en el marco del Convenio de Asociación IM-172 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la organización Indígena Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, nos permitimos informar lo siguiente:

• Se llevó a cabo la revisión integral de los informes presentados por las organizaciones asociadas, tanto en su contenido de fondo como en los aspectos formales. En conclusión, se identificó que las observaciones efectuadas son subsanables y serán atendidas y entregadas (radicadas) una vez se realicen los ajustes pertinentes.

• En relación con la actualización de los cronogramas de ejecución, se precisa que las fechas allí consignadas tienen carácter tentativo, en tanto se encuentran sujetas al proceso administrativo correspondiente al segundo desembolso por parte del ICBF.

• Frente al Comité Técnico desarrollado el 15 de octubre de 2025, se informa que el equipo se encuentra a la espera del pronunciamiento oficial respecto a los soportes adicionales (facturas) y su sustento jurídico, según lo indicado por el área financiera del ICBF durante dicha sesión.

Respecto a lo señalado, “Asimismo, de conformidad con lo conversado en el desarrollo del Comité técnico del 15 de octubre de 2025, si bien se realizará una mesa de trabajo solo para tratar el tema de la organización indígena AICO, es preciso un pronunciamiento escrito de AICO, donde señale que efectivamente no continuaría en la ejecución del Convenio No. 01019182025. “Es importante aclarar que el compromiso en Comité, fue el de realizar una reunión específica, con el objetivo de buscar salidas jurídicas a la situación que presenta AICO, para lo cual, esta organización requirió que en dicho espacio pudiera participar, representación de la Comisionada de la CNMI y su equipo técnico. En atención a esto, y debido a diálogos internos con AICO, requerimos realizar un Comité técnico contractual para poder buscar salidas respecto de la situación presentada, y llegar a un acuerdo en

pro del cumplimiento del objeto contractual del convenio. Estamos a disposición para llevarla a cabo el día de hoy o el día lunes.

Finalmente, es importante señalar que en el marco de del artículo 96 de la ley 489 de 1998, la finalidad de este tipo de convenios es el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones de la entidad estatal; según esta Sala de Subsección, “estos convenios se caracterizan porque ambas partes cooperan mutuamente en el cumplimiento del objeto pactado, por cuanto se debe propender por generar los esfuerzos institucionales para cumplir con el objeto de lo pactado.

Por tanto, lo señalado por el ICBF respecto a posibles riesgos en el desarrollo de las actividades, no pueden ser valoradas de manera parcial, posterior a un comité técnico en donde se adquirieron unos compromisos mutuos, entre las partes. Además el señalamiento de un posible riesgo por “los múltiples cancelaciones y reprogramaciones de las actividades”. Es una situación que debe ser valorada entre las partes, en el marco del Comité, puesto que la ejecución del convenio está ligada al desembolso de los recursos, y como bien lo sabe el ICBF, en varias oportunidades esta organización reitero y expuso ante el ICBF, las situaciones que retrasaron el pago del primer desembolso, que además ocasionó un ajuste en los cronogramas inicialmente señalados en el marco del plan operativo. Cabe señalar que algunos de estos ajustes también obedecen a las dinámicas propias de los territorios, donde los tiempos y condiciones de desarrollo de las actividades dependen de las decisiones colectivas. En este sentido, es importante precisar que el equipo técnico cumple una función de acompañamiento y articulación, pero las decisiones finales sobre las fecha y ejecución de las actividades corresponden a las autoridades indígenas, quienes son la base y máxima instancia de decisión en sus territorios.

En el marco de lo anterior, invitamos al ICBF, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en la minuta, a adoptar todas las medidas necesarias y cooperar plenamente en la implementación del Convenio, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y efectiva de las actividades, brindando su colaboración oportuna y expedita en los aspectos que así lo requieran. Puesto que para esta organización es importante cumplir con las obligaciones contractuales en garantía del cumplimiento del convenio que significa, además, implementar estrategias para la protección integral de niñas, niños y jóvenes indígenas mediante INICIATIVAS COMUNITARIAS, que prevengan el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, fortaleciendo la autonomía territorial, la gobernanza indígena y respetando la cosmovisión y prácticas culturales de las comunidades.

Nota: se adjunta el cronograma con fechas tentativas.

El jue, 16 oct 2025 a la(s) 2:47 p.m., Subdireccion General (Subdireccion.General@icbf.gov.co) escribió:

Apreciada

Miryam Chamorro Caldera

Representante Legal

Convenio 01019182025 Suscrito entre ICBF y Gobierno Mayor

Asunto: Reiteración solicitud actualización y actualización de cronograma implementación Convenio 01019182025

Con el fin de dar continuidad a la implementación del convenio del asunto, y desarrollar el ejercicio de supervisión de manera oportuna y con calidad, nos permitimos reiterar la solicitud de actualización y confirmación del cronograma de actividades de las organizaciones CIT, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor, teniendo en cuenta que en el cronograma actualizado versión 7 remitido por Gobierno Mayor, las fechas de las actividades de estas organizaciones se encuentran en rojo, pendientes por confirmar. Es de gran importancia para el ICBF y la supervisión del convenio, contar con esta información actualizada de manera urgente, con el fin de coordinar y desarrollar de manera adecuada el ejercicio de supervisión.

Adicionalmente, nos permitimos confirmar el acompañamiento de las siguientes personas a las actividades programadas de ONIC y CRIC:

ONIC: 22, 23 y 24 de octubre de 2025 - María Camila Restrepo Cortes – Cel. 3043644367

CRIC: 25 de octubre de 2025 – Laura Ortíz.

Por otro lado, teniendo en cuenta la definición de riesgo de la Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad del ICBF, el "*Riesgo, es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. En materia contractual según Colombia Compra Eficiente, los riesgos son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación*".

En este orden de ideas y de conformidad con el Anexo 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el ítem 10 señala "*Situaciones que dificulten las fases oportunas entre el ICBF y Gobierno Mayor, respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar en el presente convenio"*, teniendo en cuenta los múltiples cancelaciones y reprogramaciones de las actividades, desde la Supervisión se alerta sobre la ocurrencia de este riesgo y en este sentido, de acuerdo con la matriz se solicita " *Ajustar los cronogramas de ejecución y en consecuencia se requiere la elaboración de un plan de contingencia que contemple medidas para modificar las actividades programadas con los participantes"*. Este plan debe remitirse, de manera urgente.

Esta situación se alerta teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del convenio es limitado y existe un riesgo de inejecución de las actividades dentro del tiempo previsto.

Asimismo, de conformidad con lo conversado en el desarrollo del Comité técnico del 15 de octubre de 2025, si bien se realizará una mesa de trabajo solo para tratar el tema de la organización indígena AICO, es preciso un pronunciamiento escrito de AICO, donde señale que efectivamente no continuaría en la ejecución del Convenio No. 01019182025.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Maria Elizabeth Apolinar Jiménez
Contratista
Subdirección General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co